

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00413-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que por una desatención del Despacho se hace necesario corregir la providencia por medio de la cual se libró mandamiento de pago. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. y a fin de dar continuidad al trámite procesal se ha de **corregir** el numeral primero 1.1. del auto que libró el mandamiento de pago fechado 26 de agosto de 2021, por cuanto se consignó como suma a ejecutar “**SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE**” siendo lo correcto “**SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 69.633.651)**”, en consecuencia, dicho numeral quedará así:

“...en tal virtud el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *Por el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, se libra mandamiento de pago a favor de la parte demandante **MAICITO S.A.**, para que los herederos indeterminados de la causante **NELLY MOGOLLÓN MANTILLA (Q.E.P.D.)** y el demandado **LUIS ANTONIO ROJAS**, paguen en el término de CINCO (5) días, las siguientes sumas:*

*1.1. La suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 69.633.651)** como saldo del capital representado en el contrato de transacción celebrado entre la sociedad **MAICITO S.A.**, y los señores **NELLY MOGOLLÓN MANTILLA** y **LUIS ANTONIO ROJAS**, suscrito el 18 de septiembre de 2018, base de ejecución. (...)*”

En todo lo demás permanezca incólume el auto referido. Igualmente, la parte interesada deberá notificar a la pasiva, tanto el auto de mandamiento de pago, como la corrección efectuada por esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ